



Universidad de Buenos Aires

Facultad de Odontología  
Hospital Odontológico Universitario



CUDAP:EXP-UBA:0065380/2013  
Organismo: ODONTO

Buenos Aires, 21 NOV 2013

Visto la resolución (CD) N° 762/07 de extensión de la regularidad en las asignaturas correspondientes al 2° año de la Carrera de Odontología y sus modificatorias:

**CONSIDERANDO:**

que a partir del seguimiento realizado por la Dirección Área de Educación Odontológica y Asistencia Pedagógica con la colaboración del Profesor Titular de la Cátedra de Biofísica, Doctor Juan Pedro HECHT, puede concluirse que la flexibilización de las condiciones establecidas para cursar y rendir las asignaturas del primer semestre del 2° año, han permitido cumplir con uno de los logros esperados a partir de la incorporación de la resolución (CD) N° 762/07 que los estudiantes puedan recorrer en un línea de continuidad, tal como queda establecido en el plan de estudios de la Carrera de Odontología, el paso del primer al segundo semestre del 2° año de la carrera;

que a partir del seguimiento realizado por la Dirección Área de Educación Odontológica y Asistencia Pedagógica con la colaboración del Profesor Titular de la Cátedra de Biofísica, Doctor Juan Pedro HECHT, puede concluirse que la flexibilización de las condiciones establecidas para rendir y cursar las asignaturas del 2° año han permitido que un mayor porcentaje de estudiantes logren acceder al 3° año de la carrera en tiempo y forma;

que las acciones llevadas a cabo por los Profesores Titulares, responsables del dictado de las asignaturas del 2° año de la carrera, para orientar a los estudiantes durante la cursada y cumplir con las exigencias establecidas para mantener la regularidad en las materias, han permitido que se eleve el número de estudiantes que aprueban estas asignaturas por promoción directa sin examen final;

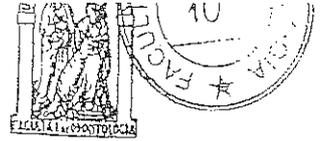
que las modificaciones a las exigencias para mantener la regularidad en las asignaturas del 2° año de la carrera se han ido conformando para gestionar académicamente, de la mejor manera posible, la permanencia de los estudiantes como alumnos regulares de dichas asignaturas y orientarlos para su aprobación;

GUAS  
CIVIL  
2142  
1H- Buenos Aires-Argentina

Tel. (5411) 4964-1200 / 1238 / 1239  
Fax: (5411) 4508-3958 – E-mail: info@odon.uba.ar



Universidad de Buenos Aires



Facultad de Odontología  
Hospital Odontológico Universitario

CUDAP:EXP-UBA:0065380/2013

Organismo: ODONTO

que los plazos establecidos de extensión de la regularidad en las materias del 2º año de la carrera previstos en la resolución (CD) N° 762/07, impide que los estudiantes puedan volver a cursarlas en el ciclo lectivo posterior, teniendo que dejar pasar, en el caso de las materias del primer semestre, tres (3) semestres; y en el caso de las asignaturas del 2º semestre, dos (2) semestres, para tal efecto;

que resulta necesario seguir manteniendo para el 2º año de la carrera un sistema de regularidad flexible que contribuya a que los estudiantes en esta etapa inicial de su formación puedan seguir un camino fluido dentro del ciclo profesional de la carrera;

que el calendario de fechas de exámenes finales se ve sobredimensionado en el 2º año de la carrera solapándose en el mismo día, en horarios diferentes, mesas de examen final que no favorece a los estudiantes en términos de su planificación y organización para el estudio;

que la organización académica exigida por la oferta de fechas para rendir examen final previstas en la resolución (CD) N° 762/07, restringe a los Profesores y docentes auxiliares de las cátedras responsables de las asignaturas del 2º año la posibilidad de ofrecer a los estudiantes actividades que los acompañen en su planificación y organización del estudio (oferta de tutorías, incorporación en el campus virtual de la Facultad de Odontología de clases tutoriales virtuales, desarrollo de recursos multimediales, clases de repaso en modalidad presencial, etc.);

que aproximadamente el setenta por ciento (70%) de los estudiantes escogen entre las primeras cuatro (4) fechas para rendir examen final de las asignaturas del primer y segundo semestre del 2º año;

que menos del diez por ciento (10%) de los estudiantes utilizan más de cuatro (4) fechas para rendir examen final;

que la acumulación de oportunidades para rendir examen final no siempre beneficia a los estudiantes en términos de las calificaciones obtenidas;

que la Comisión Curricular ha emitido su informe agregado a fojas 6/7 de las presentes actuaciones;

lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza a fojas 8; y

Cristina AGUAS  
Caria Académica

F. de Alvear 2142

122 AAH- Buenos Aires-Argentina

Tel. (5411) 4964-1200 / 1238 / 1239

Fax: (5411) 4508-3958 – E-mail: info@odon.uba.ar



Universidad de Buenos Aires



Facultad de Odontología  
Hospital Odontológico Universitario

CUDAP:EXP-UBA:0065380/2013

Organismo: ODONTO

**TENIENDO EN CUENTA:**

lo acordado en sesión de la fecha.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA**

**Resuelve:**

1°.- Modificar el artículo 1° de la resolución (CD) N° 762/07 en la forma siguiente:

“1°.- Establecer que se mantendrán vigentes las condiciones necesarias para rendir las evaluaciones finales de las asignaturas del 2° año de la Carrera de Odontología, hasta antes del inicio de la asignatura en el ciclo lectivo siguiente: asignaturas del primer semestre hasta el inicio del ciclo lectivo posterior, asignaturas del segundo semestre hasta julio del ciclo lectivo posterior.”

2°.- Modificar el artículo 2° de la resolución (CD) N° 762/07 en la forma siguiente:

“2°.- Modificar, para las asignaturas del 2° año de la Carrera, el régimen establecido por la resolución (CD) N° 555/99 de modo que los alumnos podrán presentarse en cuatro (4) de las seis (6) fechas de exámenes que figuran en el artículo 3° de la presente resolución.”

3°.- Modificar el artículo 3° de la resolución (CD) N° 762/07 en la forma siguiente:

“3°.- Establecer para las asignaturas del primer y segundo semestre del 2° año de la carrera seis (6) fechas de examen organizadas del modo que se mencionan a continuación.”

Asignaturas del 1er. semestre	Asignaturas del 2do. Semestre
Dos (2) antes del inicio de la cursada de las asignaturas del segundo semestre del mismo ciclo lectivo -julio y agosto-.	Dos (2) una vez finalizada la cursada y antes del periodo de receso -dos (2) en diciembre-.
Dos (2) antes de las fechas de finales de las asignaturas del segundo semestre -octubre y noviembre-.	Dos (2) antes del inicio del ciclo lectivo posterior -febrero y marzo-.
Dos (2) antes del inicio del ciclo lectivo posterior a la cursada -febrero y marzo-	Dos (2) antes de la cursada de las asignaturas del segundo semestre del 2° año en el ciclo lectivo posterior -julio y agosto-.

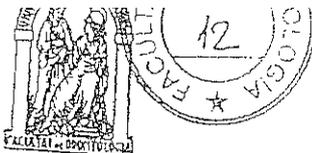
Estina AGUAS  
Académica

C. de Alvear 2142  
122 AAH- Buenos Aires-Argentina

Tel. (5411) 4964-1200 / 1238 / 1239  
Fax: (5411) 4508-3958 – E-mail: info@odon.uba.ar



Universidad de Buenos Aires



Facultad de Odontología  
Hospital Odontológico Universitario

CUDAP:EXP-UBA:0065380/2013  
Organismo: ODONTO

- 4°.- Modificar el artículo 7° de la resolución (CD) N° 762/07 en la forma siguiente:
- “7°.- Disponer que las Cátedras, envíen al Departamento de Pregrado la nómina de alumnos que hayan cumplido con las actividades teóricas y prácticas y las instancias de evaluación formativa establecidas para rendir final. El alumno que no las haya alcanzado deberá recurrar la asignatura.”
- 5°.- Aprobar el Texto ordenado de acuerdo a la resolución (CD) N° 762/07 y con lo establecido en los artículo 1°, 2°, 3° y 4° de la presente, el que como Anexo I forma parte de la presente resolución.
- 6°.- Derogar toda otra resolución que se oponga a la presente.
- 7°.- Regístrese; comuníquese; pase a conocimiento de la Dirección General de Asuntos Académicos; tomen razón las Secretarías Académica y de Alumnos Docentes Auxiliares y Extensión; notifíquese a los señores Profesores Doctores Marta Cristina NUÑEZ, Patricia Mónica MANDALUNIS, Silvia María FRIEDMAN, Juan Carlos ELVERDIN, Juan Pedro HECHT y Susana Liliana MOLGATINI; dése vista a la Dirección del Area de Educación Odontológica y Asistencia Pedagógica y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CD) N° 672

INTERVINO
<i>[Handwritten mark]</i>

*[Handwritten signature]*  
Silvia Cristina AGUAS  
Secretaria Académica

*[Handwritten signature]*  
Dr. Héctor Álvarez Bantoni  
Vicedecano  
a cargo del Despacho  
del Decanato

u.  
r.  
n.  
i.

Alvear 2142  
AAH- Buenos Aires-Argentina

Tel. (5411) 4964-1200 / 1238 / 1239  
Fax: (5411) 4508-3958 – E-mail: info@odon.uba.ar